Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0015416-MB-2012//3211-HCD-2012.-

VISTO

El Expediente Nº 4011-15416-MB-2012//3211-HCD-2012, Ref. a: "Convalidación de Contrato de Comodato Administrativo celebrado entre el Programa Remediar+Redes de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui;

Dicho Programa Provincial entrega una Netbook HP, S/N 4CZ10901P5; para la puesta en marcha del mismo en el ámbito de la Municipalidad de Berazategui;

Dicho programa será implementado en las 36 Unidades Sanitarias dependientes de la Secretaria de Salud Pública e Higiene y coordinado desde la Unidad Sanitaria Nº 1 "Dr. Javier A. Sabatto por un referente farmacéutico";

Conforme lo normado con el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Consorcios, Cooperativas, Convenios, y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4622

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Comodato suscripto entre el Programa Remediar + …….. Redes de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ……. ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Marzo de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f